ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALBRGUE MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS.

I. Introducción

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Alcaldía Municipal con base en el plan anual de adquisiciones, determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de contratos.

En virtud de lo anterior se presenta el estudio previo para contratar la contratación de servicios de logística para la realización del evento de homenaje a los miembros de la policía en el Municipio de Victoria Caldas.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

En aplicación del **artículo 2 de la Constitución Política**, se establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Para cumplir estos mandatos vinculantes, la Constitución ha diseñado, en su parte orgánica, una superestructura de órganos y entidades que cubren los distintos frentes del accionar estatal, con competencias fijadas en el texto constitucional y desarrolladas principalmente por la ley.

En el marco de la organización territorial, el **artículo 286** reconoce a los **municipios** como entidades territoriales con **autonomía** para gestionar sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales. Esta autonomía incluye:

1. Gobernarse por autoridades propias;
2. Ejercer las competencias asignadas;
3. Administrar recursos y establecer tributos necesarios;
4. Participar en las rentas nacionales.

El **artículo 311** define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargándolo de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley;
- Construir obras para el progreso local;
- Ordenar el desarrollo territorial;
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
- Cumplir otras funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

En particular, corresponde al **Alcalde Municipal**, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, entre otras atribuciones: **Numeral 3**: Dirigir la acción administrativa; garantizar el cumplimiento de funciones y prestación de servicios; representar al municipio judicial y extrajudicialmente; **nombrar y remover funcionarios bajo su dependencia**, así como gerentes o directores de establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales locales. **Numeral 9**: Ordenar los gastos municipales conforme al plan de inversión y presupuesto.

Estas atribuciones se desarrollan en la **Ley 136 de 1994** (modificada por la **Ley 1551 de 2012**), que moderniza la organización y funcionamiento de los municipios.

Adicionalmente, la **Ley 1801 de 2016**, en sus artículos116 a 118 y de carácter muy especial los artículos 119 y 120 que hacen alusión al albergue municipal, ponen de manifiesto la necesidad indiscutible de contar con un proceso de mantenimiento y manejo adecuado del albergue municipal.

Así mismo las leyes de 2025 denominadas Ley Angel (Ley 2455) y Ley Kyara (Ley 2480), hace al municipio responsable de contar con un albergue en buenas condiciones y con persona Jruídica o Natural con experiencia en apoyo administrativo que garanticen tal condición.

Los convenios que se formalizan con la Secretaría del Medio Ambiente del Departamento de Caldas, para el desarrollo de programas de esterilización de caninos y felinos en el municipio de Victoria, necesitan el espacio de sala de cirugía en óptimas condiciones, espacio proporcionado en las instalaciones del albergue municipal.

En este contexto, y con el propósito de:

- Cumplir con el marco normativo citado, para lo cual el municipio debe contar con el Albergue municipal para animales domésticos.
- Garantizar los espacios locativos y operativos para la atención integral al albergue municipal para la fauna en las instalaciones del hogar juvenil campesino de Victoria, Caldas.
- Tener en óptimas condiciones el albergue municipal.
- Atender a los caninos y felinos que se encuentren en tránsito en el albergue, especialmente en lo concerniente a su alimentación, aseo y detección de manifestaciones de afectación en su salud, en este último caso llamarán de inmediato al profesional disponible en el personal de la Administración municipal.

Se justifica la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la correcta administración, mantenimiento y cuidado de los animales que se encuentren en tránsito en el Albergue municipal, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales del Alcalde en materia de dirección administrativa, ordenación del gasto y promoción de la seguridad ciudadana.

La contratación se ajusta a los principios de **transparencia, economía, eficacia y responsabilidad**, y se enmarca en el **presupuesto municipal vigente**, destinando recursos para apoyar logísticamente a la Policía Nacional y fortalecer los lazos institucionales y comunitarios.

Dado que la Administración no dispone de la infraestructura física ni del personal necesario para prestar el servicio de administración, mantenimiento y cuidado de los animales que se encuentren en tránsito en el Albergue municipal, se hace evidente la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que pueda cumplir con dicha prestación.

El presente documento contiene el análisis previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, al tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía. En este proceso se seleccionará la propuesta que ofrezca el precio más favorable para la entidad, quedando prohibida cualquier variación al alza de los precios durante la ejecución del contrato que perjudique los intereses de la Administración.

La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, ha revisado los costos del servicio y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlo.

III. Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

A. Objeto

GARANTIZAR LOS ESPACIOS LOCATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA FAUNA EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE VICTORIA, CALDAS CON LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.

B. Clasificación de Bienes y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70121802 70121803	70	7012	701218	70121802, Servicio de cuidado de animales domésticos 70121803, Servicio de residencia canina

IV. Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

I. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)

II. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
III. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
IV. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2025 – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2025 (no mayor a 30 días).
V. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Mínimo con el siguiente código CIIU de actividad económica: CIIU 9499.
VI. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
VII. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
VIII. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
IX. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
X. Certificado de antecedentes judiciales entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XI. Certificado medidas correctivas. entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XII. Certificado antecedentes delitos sexuales Persona natural. (Verificables por la Entidad).
XIII. Certificado antecedentes deudores alimentarios morosos Persona natural. (Verificables por la Entidad).
XIV. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.

2. Requisito Habilitante técnico

El proponente deberá tener convenio de alianza interinstitucional, contrato o algún acuerdo legal con el Hogar Juvenil Campesino de Victoria, espacio físico en el cual se encuentran las instalaciones del Albergue Municipal de Victoria para animales domésticos, la demostración se hace con los siguientes documentos:

a) Contrato, convenio o arrendamiento de las instalaciones del Hogar Juvenil campesino de Victoria, Caldas.

b) Disponibilidad de un (1) empleado para la atención adecuada y oportuna tanto de las instalaciones físicas del Albergue del municipio de Victoria, caldas, como de los caninos y felinos allí alojados.

El componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

3. Requisitos de experiencia técnica:

Con el fin de acreditar la experiencia deberá anexar a su propuesta certificado o copia de dos (2) contratos o convenios ejecutados con entidad pública, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación pública.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato o convenio.
- Fecha de terminación del contrato o convenio.

En caso de que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

b. Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico	X

Obligaciones del contratista:

a) Desarrollar y ejecutar todas las actividades requeridas para cumplir con el objeto del contrato, garantizando su entrega a satisfacción. Asimismo, llevar a cabo cualquier otra tarea inherente al contrato que sea solicitada por el supervisor correspondiente.
b) Asegurar la disponibilidad de personal apto para cumplir con el objeto del contrato.
c) Proporcionar un servicio de alta calidad, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes del supervisor.
d) Asumir, a su propio costo y riesgo, todos los gastos incurridos para la ejecución del contrato.
e) Optimizar la coordinación, organización y ejecución de cada actividad, garantizando el suministro de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo logístico, así como la provisión de todos los elementos y servicios requeridos.
f) Reportar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique un retraso en la ejecución del contrato.
g) El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal empleado en la ejecución del contrato, así como de la elaboración de los subcontratos necesarios. Se establece expresamente que no existirá ningún vínculo laboral entre dicho personal y la Alcaldía de Victoria, Caldas.
h) Comprometerse a cumplir íntegramente con todos los aspectos y componentes de la propuesta presentada.
i) Asumir el pago de los impuestos, tasas y emolumentos correspondientes que se generen con motivo del contrato.
j) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social mediante la presentación de la planilla de pago correspondiente.
k) Todas las demás disposiciones relacionadas con la naturaleza del contrato que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

V. Valor Estimado del Contrato y su justificación

A. Valor

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 0001,** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)** expedido en fecha 1 de Enero de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

B. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Análisis del Sector

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Comercial: El servicio a contratar garantizará las condiciones necesarias para el desarrollo exitoso de las labores planteadas en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los servicios requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

Perspectiva Financiera: El municipio de Victoria, Caldas asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

Estudio del mercado:

Para determinar el valor del servicio a contratar, se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta dos convenios realizados durante los años 2024 y 2025 con el mismo objeto; con el fin de lograr los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	CONTRATO O CONVENIO	Valor Total
1	DA-300-CI-006-2024	$ 19.800.000.oo
2	DA-300-CI-007-2025	$ 31.982.000.oo

VI. Forma de Pago

El Municipio de Victoria (Caldas), pagará al contratista el valor total del contrato, en ocho (8) pagos parciales; previo recibo a satisfacción del avance de las labores contratadas por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, y cuando aplique la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica).

VII. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO meses (8), contados a partir de la firma del acta de inicio.

VIII. Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 0001,** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.oo)** expedido en fecha 2 de Enero de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

IX. Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2026.

X. Banco de Proyectos de Inversión Municipal: 20250000046300.

XI. Impuestos municipales

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
6	Estampilla para la justicia Familiar	2%	Valor total del contrato (antes de IVA)

LIMITACIÓN A MIPYMES

Se recibirán solicitudes de limitación a MiPymes nacionales o municipales, dentro de los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de MiPymes se rigen por el artículo 5 del decreto 860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

XII. Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el	Fecha estimada en que inicia el	Fecha estimada en que se termina el	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

												¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas de las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a jurídica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro.	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, pros con la calidad contratada, y sin recibido a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

XIII. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Los presentes estudios previos se expiden el 09 de Enero de 2026.

SERGIO ANDRÉS PARRA MARIÑO
Secretario de Agricultura